

ORD: N° 1602/669/2021  
ANT.: ING. DOM N° 90/2021  
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD  
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I  
(VIVIENDA HASTA 140 M2)  
UBICACIÓN: TOKIO N° 5863  
ROL: 3080-7

CONCHALÍ, 03 DIC 2021

**DE: MIGUEL MORAGA TORO**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

**A: AIDA CASTRO ACOSTA**  
PROPIETARIA  
franciscouribematus@gmail.com

**AT: EDSON AHUMADA ZUÑIGA**  
ARQUITECTO PATROCINANTE

A través de ING. DOM N° 90/2021, de fecha 31.05.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **TOKIO N° 5863**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 3°, donde se establece:

- En especificaciones técnicas no se hace mención a la lucarna en comedor, ni a su mecanismo de apertura que brinde la ventilación que requiere dicho recinto. Por lo que no queda claro cómo se da cumplimiento al Art. 4.1.2 OGUC sobre de habitabilidad.
- No se presenta proyecto de cálculo. Por lo que no da cumplimiento a lo descrito en la letra b) del inciso 3 del Art. 3 del Título 1 la ley 20.898, y en consiguiente a lo estipulado en el Art. 5.1.7 de la OGUC.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **TOKIO N° 5863**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

  
**MIGUEL MORAGA TORO**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

  
MMT/SME/IFG/ifg 05.11.2021

c.c:

- Interesado:

- Archivo:

- Rol: 3080-7

- IDDOC: 685043